



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXV - T° 190 - N° 16.267

Resoluciones

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Asueto judicial con suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial los días 24 y 31 de diciembre de 2015.

Res. N° 3.274

La Plata, de diciembre de 2015.

VISTO: La proximidad de las celebraciones de las festividades de Navidad y Año Nuevo.

Y CONSIDERANDO: Que la importancia y trascendencia social de las mismas, impone arbitral - medidas tendientes a favorecer y alentar su conmemoración, tal como inveteradamente lo ha dispuesto este Tribunal.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Disponer asueto judicial con suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, los días 24 y 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HÉCTOR NEGRI, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: NÉSTOR A. TRABUCCO.

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES

Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados de Quilmes se informa la rehabilitación de matrícula del profesional que se detalla.

N° 1.963

La Plata, 28 de diciembre de 2015.

Vista la comunicación cursada por el Colegio de Abogados de Quilmes, en virtud de lo establecido por el artículo 11 y 12 de la Ley 5177, y teniendo en cuenta el decisorio N° 876/14, téngase presente y procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la rehabilitación de matrícula que a continuación se detallan:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial Quilmes

SCARANO, Alejandro Enrique (T° VIII-F°423) a partir del 18-11-2015.

Regístrese y comuníquese.

NÉSTOR TRABUCCO.

Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados se informan las rehabilitaciones de matrículas de los profesionales que se detallan.

N° 1.985

La Plata, 30 de diciembre de 2015.

Vista la comunicación cursada por el Colegio de Abogados de Quilmes, en virtud de lo establecido por el artículo 11 y 12 de la Ley 5177, y teniendo en cuenta el decisorio N° 876/14, téngase presente y procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la **rehabilitación de matrícula** que a continuación se detallan:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial Quilmes

ÁLVAREZ, Romina Leticia (T° VIII-F°209) a partir del 17-11-2015.

LEZCANO, Miguel Angel (T°VII-F°275) a partir del 16-12-2015.

Regístrese y comuníquese.

NÉSTOR TRABUCCO.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Asueto judicial con suspensión de términos procesales en organismos y dependencias de distintas ciudades y partidos correspondientes al mes de enero.

N° 16 (Pres.)

La Plata, 28 de enero de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: Los términos de la Resolución n° 1 de fecha 25 de enero del presente año, emanada del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, vinculada a las solicitudes formuladas por diversas Municipalidades requiriendo se declare días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y/o localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de febrero del año 2016.

POR ELLO, el señor Ministro de la Suprema Corte, en ejercicio de la Presidencia y en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades o partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

AYACUCHO	2 de febrero, Patronal
GUAMINÍ	2 de febrero, Patronal
GENERAL PUEYRREDÓN	10 de febrero, Fundación
PILAR	23 de febrero, Día del Tratado de Pilar

2) Disponer suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades o partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

TRES LOMAS	6 de febrero, Fundación
CARHUE	6 de febrero, Fiesta del Turismo Termal
GENERAL LAMADRID	14 de febrero, Creación

3) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

4) Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI. Ante mí: ARIEL EMILIO BARBERO.

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1.

N° 8 (Pres.)

La Plata, 13 de enero de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Titular del Juzgado de Familia n° 1 del Departamento Judicial Moreno- General Rodríguez, Dra. María Alejandra Galati, requiriendo la suspensión de los términos procesales, para el día 12 de enero del corriente año, con motivo de la falta de sumistro eléctrico en la sede del organismo a su cargo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia n° 1 del Departamento Judicial Moreno- General Rodríguez, para el día 1 2 de enero del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: GUILLERMO LUIS COMADIRA.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Punta Indio.

N° 5 (Pres.)

La Plata, 8 de enero de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Dra. María Ester Villar Illarregui, Abogada Inspectora de la Dirección de la Justicia de Paz, en razón de la solicitud efectuada por el titular del Juzgado de Paz Letrado de Punta Indio, Dr. Guillermo Fina, peticionando la suspensión de los términos procesales para los días 1 y 2 de febrero del corriente año, con motivo del traslado de la sede de dicho órgano.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Delegación de Arquitectura del Departamento Judicial La Plata, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Punta Indio, para los días 1 y 2 de febrero del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran cumplirse, de ingreso de causas.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: GUILLERMO LUIS COMADIRA.

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Ejecución Penal N° 2.

N° 4 (Pres.)

La Plata, 8 de enero de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, Dr. Federico Merlini, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 3, 4 y 5 de febrero del corriente año, por la implementación del Sistema Informático Augusta.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, para los días 3, 4 y 5 de febrero del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran cumplirse.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: GUILLERMO LUIS COMADIRA.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS
 (Art. 9° del Decreto Ley 8.904/77, Ley 11.593,
 Acuerdo 3748)

A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2015

\$ 365

A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO DE 2015

\$ 397